



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ ORTEGA
DEMANDADO	JAIME PULIDO OLAYA
RADICADO	41001-31-10-003-2023-00402-00

Atendiendo al correo electrónico recibido el 24 de octubre de 2023, mediante el cual el demandado confiere poder al abogado ALEXANDER ORTIZ GUERRERO, para que lo represente en el presente asunto, el despacho procede a tener notificado por conducta concluyente al señor JAIME PULIDO OLAYA en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

En este sentido, se reconoce personería al abogado ALEXANDER ORTIZ GUERRERO, con cédula de ciudadanía No. 7.705.768 y T.P. 202.794 del C.S.J., para actuar como apoderado del demandado en los términos del mandato otorgado.

Por secretaría, contabilícense los términos de rigor, para tal fin se comparte el link del expediente al extremo pasivo: [2023-00402](#)

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el Micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA